Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 167 | SABADO 14 DE JULIO DE 1945 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

5.º Tercio Rural de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba

Núm. 2.194

MES DE JUNIO DE 1945

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 119.

Captura de requisitoriados, 9.

Delincuentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 15.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 2.

Por infracción a la Ley de Pesca, 2.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 55.

Número de denuncias, 59.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 2.149.

A particulares, 112.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 1.

Prohibidas:

Blancas, 1.

Número de denuncias, 1.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 1.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 2

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 69.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 1.770.

Cabrío, 2.437.

Vacuno, 147.

Cerda, 1.230.

Caballar, mular y asnal, 145.

Número de denuncias, 128.

Número de conducciones de presos efectuadas, 63.

Número de presos conducidos, 393.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 50.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando 7.

Tabaco, 90.

Cabezas de ganado

Mayor, 1.

Menor, 1.

Azúcar, 114.

Café, 34.

Otros artículos alimenticios, 6822'800.

Otros géneros, 4039.000.

Córdoba 10 de Julio de 1945.—El Teniente Coronel Primer Jefe, P. A. El Comandante 2.º Jefe, Firma ilegible.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 2.224

ANUNCIO

La S. A. Carbonell y Cía. de Córdoba con domicilio en el número trece de la calle Angel de Saavedra, de Córdoba, dueña de los aprovechamientos industriales con aguas del Guadalquivir conocidos por «Molino harinero de Lope García o Amadeo» y «Fábrica de harinas de Carbonell o Santa Cándida» cuyas concesiones fueron otorgadas por R. O. 29-9-1875 y O. M. 15-6-1932 solicita unificar ambos aprovechamientos a cuyo efecto presenta el correspondiente proyecto cuyas características esenciales se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

El emplazamiento de la presa para la unificación proyectada, en parte, es el mismo que ocupa la utiliza en «Santa Cándida», coincidentes ambas en su estribo derecho, desviando después el emplazamiento de la proyectada para la unificación al efecto de acortar su longitud, establecerla más normal a la corriente del río, y utilizar mejor apoyo para su estribo izquierdo que se adentra en la margen unos 22 metros.

La nueva presa se proyecta con una longitud total de 264'50 metros distribuidos a partir de la margen derecha; 28 para casa de máquinas; uno para escala de peces; 27'50 en once pilas; 120 para diez compuertas y las restantes 88 metros los ocupa el vertedero.

La altura del salto es de 4'20 mts. y 68 m³/sg. el caudal solicitado.

Se proyecta la central para dos grupos ampliables a tres.

La tramitación de esta concesión se ajusta a lo dispuesto en el apartado F) del artículo diecinueve del D. Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete y D. veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Córdoba y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficinas, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Hermandad Sindical Mixta de Santa Eufemia

Núm. 2.100

Confeccionado el repartimiento que se gira a las propiedades rústicas de este término municipal para sostenimiento del Servicio de Policía Rural y Hermandad Sindical, queda expuesto al público por el plazo de ocho días para oir reclamaciones.

Santa Eufemia veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. —El Jefe de la Hermandad, Pedro Bejarano.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.136

Don José Navarro Gracia-Mena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la expresada Comisión Gestora el día 30 de Junio ppdo., se dió cuenta del Proyecto de Presupuesto extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda municipal, para liquidación de deudas, importante doscientas siete mil setecientas veintinueve pesetas con siete céntimos, siendo aprobado por la referida Comisión municipal acordándose exponer al público dicho proyecto de Presupuesto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad por término de ocho días hábiles y otros ocho más para oir reclamaciones contra el mismo.

Dado en Bujalance a 2 de Julio de 1945.—José Navarro.

LA GRANJUELA

Núm. 2.165

El Alcalde de la villa de La Granjuela, hace saber:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de mi presidencia con fecha 5 del actual se acordó aprobar en principio una habilitación y suplementos de crédito en el vigente presupuesto ordinario de gastos de este Ayuntamiento cuyo expediente de acuerdo con lo que establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por plazo de quince días, para que durante el mismo las pueda ser examinado y producirse reclamaciones a que hubiere lugar.

La Granjuela a 6 de Julio de 1945. —E. Gallego.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2190

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro González Nadal, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido la siguiente:

Casa marcada con el número tres moderno, sita en la calle Juana de Teba, correspondiente al segundo cuartel de esta ciudad. Está formada sobre una superficie de cincuenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros y ochenta y seis centímetros, o sean setenta y ocho varas de la antigua medida castellana. Su fachada mira al Levante y linda: por la derecha entrando en ella con casa de don José Jiménez; y por la izquierda y espalda con otra de Francisco Ramírez.

La adquirió el exponente por compra a doña Carmen Ramírez Varo, el nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiéndose acordado publicar el presente llamando al titular don Juan José Muñoz Moyano y al Presbítero don Miguel Hidalgo Martínez, don José Muñoz Nieto y don José Muñoz Peláez, cuyos domicilios se ignoran, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de ciento ochenta días comparezcan en autos haciendo las reclamaciones que crean oportunas, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lucena a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. – José R Ortega. – El Secretario, Antonio Escobar.

POSADAS

Núm. 2.140

Don Rafael Contreras de la Paz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades tanto civiles como Militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capon de siete años de edad, de 1'50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, marcado con F. S. en cuello izquierdo con el hierro del Fénix V-11 en nalga izquierda y el de la Unión Ganadera k-13 en cadera derecha, propiedad del vecino de Córdoba don Antonio Naz González de la finca Molino del Castillo del término de Palma del Río el día quince de Junio último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 60 del año 1945.

Dado en Posadas a 2 de Julio de 1945. – Rafael Contreras. – El Secretario judicial, José de Uribe.

DON BENITO

Núm. 2.141

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Instrucción de Don Benito (Badajoz)

Por medio del presente y en mérito del sumario que instruyo con el número 30 de este año, por lesiones mútuas que se infirieron en esta ciudad ,el día 5 del presente mes, los gitanos Antonio Vargas Fernandez y Rafael Vicente Hernandez, que se dice ser vecino de Córdoba, con domicilio en los chozos de la calle Huerta de Reina, casado, calderero y de 39 años de edad, se cita a este, que dijo salía para Córdoba el día 8 del mismo mes, para que dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca, bien ante el Juzgado que corresponda de Córdoba, o ante este para ser curado por el Forense hasta que adquiera la sanidad, apercibido de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Don Benito a 25 de Junio de 1945. – El Juez, Agustín Muñoz. – El Secretario firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.145

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de cinco cerdos que a continuación se expresan propios de don Juan Pedraza Mata, a quien le fueron sustraídos el día 18 de Abril último, del sitio Los Esquivales. término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimo de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 31-1945.

Dado en La Rambla a 5 de Julio de 1945. – José del Rosal. – El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un macho de unas tres arrobas de peso, rubio.

Dos hembras de arroba y media cada una, coloradas, una con cerdas y otra pelona.

Otra hembra, rubia, de dos arrobas, con la mano derecha rota.

Un macho, pequeño, delgado, sin hierro ni señas ninguna.

Núm. 2.146

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos que a continuación se expresan propios de don Alfonso Prieto Fernández, a quien le fueron sustraídos el día 17 de los corrientes, del sitio La Vega, de este término.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 4 de 1945.

Dado en La Rambla a 5 de Julio de 1945. – José del Rosal. – El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Ocho cerdos colorados, de arroba y media, con oreja derecha un corte alante, y otro en medio, y la izquierda, una rasga en el centro y otro en la parte de atrás.

Núm. 2.147

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de seis cabras que a continuación se expresan propias de don José Jiménez Fernández, a quien le fueron sustraídas el día 24 de Octubre 1944, del sitio Dehesilla, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo número 91-1944 que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 5 de Julio de 1945. – José del Rosal. – El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Cinco negras, con la punta oreja derecha despuntada. mochas.

Otra colorada, con hoja higuera, y otra oreja rasgada y un pedazo cortado.

VALENCIA DEL CID

Núm. 2.149

Antonio Vázquez López, que tambien puede ser Antonio Vargas López, soldado que fué del Regimiento de Infantería número 49 de guarnición en Alcoy, hoy Regimiento de Infantería «Vizcaya» número 21, el cual estuvo hospitalizado en el mes de Agosto de 1940 en el Hospital Militar de esta Plaza y al ser licenciado fijó su residencia eu Plaza Conde Priego número 1 Córdoba, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle General Palanca numero 5, a fin de deponer en las diligencias núm. 9.606-V-40 que contra el mismo se siguen, pues asi lo he acordado en diligencia de este día.

Valencia del Cid a 5 de Julio de 1945. – El Teniente Coronel Juez Militar número 11, Francisco García.

VILLAFRANCA

Núm. 2.157

Don Francisco Márquez Canales, Secretario suplente del Juzgado municipal, de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas, contra autor o autores desconocidos e inciertos y de ignorado paradero, por hurto y daño de aceite, en el cual se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia recaida en el mismo, en la que se ha acordado darle vista de la tasación de costas que se insertará, por término de tercero día y que se requiera a aquellos para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta villa quince días de arresto que le fueron impuestos, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez en la providencia anterior, yo el Srio. Suplente, formulo la siguiente tasación de costas:

Por derechos del Sr. Juez, Fiscal e infrascrito en el juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Aumento autorizado del 20 por 100, 3'40.

Por derechos del Alguacil, juicio y sentencia, 19'75.

Aumento autorizado del 50 por 100, 9'88

Por idemnización al perjudicado, 215.

Por los honorarios de los Peritos, 8.

Por reintegro del expediente, 16'97.

TOTAL 290.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 290 pesetas salvo error u omisión de concepto o expresión.

Y para que así conste y sirva de notificación y requerimiento a dicho penado o penados, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse los mismos en ignorado paradero y domicilio, la que visa y sella el Sr. Juez municipal, en Villafranca de Córdoba a 5 de julio de 1945. – Francisco Márquez. – V.º B.º El Juez municipal, Manuel Gavilán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.148

MATA LUQUE, Teresa; de estado casada, profesión sus labores, de 67 años, domiciliada últimamente en Montemayor, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Rambla, para constituirse en prisión por el sumario que se sigue bajo el número 71 de 1944, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla 6 de Julio de 1945. – El Juez de Instrucción, José del Rosal.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA